



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de marzo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 1025 de fecha 02.02.2011, el Informe N° 052-2011-SGAL-MPP, el Informe N° 053-2011-UPASPS-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 1025-2011 presentado por la Sra. María Medina Díaz – Presidenta del Club de Madres “San José” del Sector La Greda del Distrito de Pacasmayo, solicita reconocimiento de Junta Directiva del Club de Madres en mención.

Que, mediante Informe N° 018-2011-UPASPS/MPP de la Unidad de Programas Alimentarios y Servicios de Protección, informa que dicho Club de Madres viene percibiendo apoyo alimentario por parte de esta Municipalidad Provincial; por lo que, sugiere emitir el reconocimiento respectivo.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3er. de la Constitución Política, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares,... y demás organizaciones sociales de bases, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: “El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.

Que, la Ley 25307, en su artículo 2do. Prescribe “Las Organizaciones Sociales de bases, tiene existencia leal y personería jurídica...” complementando con lo señalado en el artículo 3ero. del mismo dispositivo “Las Organizaciones sociales de bases inscritas en los Registros de los gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2007-MPP, se regula la participación y Registro de Juntas de Vecinos y otras Organizaciones Sociales en la Provincia de Pacasmayo, precisa en su artículo 4° “Son organizaciones sociales además de las Juntas de Vecinos, las organizaciones de Base como: Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles ...” precisándose en el artículo 9° la presentación de documentos necesarios para proceder al reconocimiento del mencionado Club de Madres.

Que, mediante Informe N° 052-2011-SGAL-MPP de fecha 23.02.2011, la subgerencia de Asesoría Legal precisa que la administrada deberá alcanzar copia fedateada del acta de asamblea que acuerda la renovación de la Junta Directiva.

Que, mediante Informe N° 053-2011-UPASPS/MPP de fecha 17.03.2011 la Jefa de Oficina de Programas Sociales, alcanza copias fedateadas de la asamblea general del Club de Madres en acotación, verificándose que las madres de familia se reunieron para nombrar la Junta Directiva del Club de Madres “San José” del Sector la Greda del Distrito de Pacasmayo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como una **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE AL CLUB DE MADRES “SAN JOSÉ”** ubicado en el Sector La Greda del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Consejo Directivo del **CLUB DE MADRES “SAN JOSÉ”** del Sector La Greda del Distrito de Pacasmayo, el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidenta	:	Sra. MARÍA MEDINA DÍAZ
Vicepresidenta	:	Sra. JULIA BASILIA LLANOS DE GRADOS
Secretaria	:	Sra. LUCINDA ANGÉLICA OLIVA HERNÁNDEZ
Tesorera	:	Sra. ALIX ARACELI CIEZA CABANILLAS
Vocal	:	Sra. SANTOS GREGORIA HUAMÁN ESPINOZA
Vocal	:	Sra. FLOR MARÍA PÉREZ GUANILO
Almacenera	:	Sra. LUZ ELENA SÁNCHEZ DE LA CRUZ
Fiscalizadora	:	Sra. BLANCA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ

ARTÍCULO TERCERO: El presente Reconocimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 21 de marzo del 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar la inscripción del Club de Madres “San José” en los Registros Públicos de la Provincia de Pacasmayo.

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Of. Programas Sociales.
Interesada.
Archivo.